

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 23 Marzo 1905.

#### SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar la acumulación de débitos á forasteros de domicilio ignorado por medio del BOLETÍN OFICIAL y de la «Gaceta de Madrid».

D. Mariano Menor Aguilar, Recaudador de contribuciones de los pueblos que se expresan:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se indican, perteneciente al cuarto trimestre de 1904, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades porque en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres ante-

riores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.» Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Relación que se cita.

##### Caspe.

Por rústica.—Carlota Ochando Hermanos, 83'83 pesetas; Marcelino Poblador Gavín, 14'61; Nicolás Castillo, 8'44.

Por urbana.—Andrés Burbano Navarro, 14'08 pesetas; Faustino Carceller, 10'56; Federico Lafiguera, 26'75; Iñigo y Eduardo Más Ortiz, 8'39; Marcelino Poblador Gavín, 20'34.

En Caspe á 13 de Enero de 1905.—El Recaudador, Mariano Menor.

##### Chiprana.

Por rústica.—Mariano Pastor Laso, 50'52 pesetas; Ramón Peinado Pallás, 6'83; Agustín Piazuelo, 44'24; Policarpo Ruiz Sáiz, 12'96; Tomás Soler Carceller, 46'20; Miguel Vicente Asensio, 14'92; Miguel Pallás Ansó, 89'92.

Por urbana.—Mariano Pastor Jaso, 36'37 pesetas; Tomás Soler Carceller, 8'60.

En Chiprana á 23 de Enero de 1905.—El Recaudador, Mariano Menor.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Por providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, le ha sido concedida á D.<sup>a</sup> Pabla Lapuente y Ladrón, vecina de Calatayud, la transmisión de los Censos que expresa la relación siguiente, en la que se estampan todos los datos necesarios para el conocimiento del importe y procedencia de los mismos, así como las fincas sobre que gravan y nombres de los actuales poseedores de las mismas. La transmisión de los Censos le ha sido concedida á la solicitante referida con arreglo á lo que previene la Ley de 11 de Julio de 1878 y á lo establecido en el art. 7.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886.

Número del inventario	ENTIDAD A FAVOR DE LA QUE SE INSTITUYÓ EL CENSO	FINCAS SOBRE QUE GRAVAN LOS CENSOS			CLASE DEL CENSO Y PENSION			ACTUALES PROPIETARIOS DE LAS FINCAS	
		PUEBLO	TÉRMINO ó partida	Extensión.	LINDEROS	PENSION ANUAL	Su importe. Pesetas		Capitalización. Pesetas
1901	Colegial de Santa María de Calatayud.....	Calatayud.	Galápago.....	1 y 1/2 h..	Campo, que linda con brazal de regantes y con otro campo de 2 y 1/2 hanegadas, que juntamente con el anterior formaba cuatro hanegadas del mismo dueño.....	5 m. 10 alms. trigo	18'40	204'44	Manuel Jimeno.
2710	Convento del Carmen Calzadido de ídem.....	Ídem...	Real.....	»	Casa en Torres, que confronta por derecha con otra de Pascual Ibarra, por izquierda con Plaza y por espalda con casa de Eusebio Franco.....	31'77 pesetas.....	31'77	853	Miguel Pérez.
2915	Ídem Dominicos de ídem.....	Villalba...	Pardillos.....	»	Vina, que linda con campos de Juan Francia, Antonio Agudo, acequia molinar y barranco.....	3 medias trigo...	9'48	105'33	José Francia.
4138	Religiosas Bernardas de Trisobares.....	La Alm.ª	»	»	Los bienes de D. Francisco Los Arcos, sitos en el término municipal de La Almunia.....	1.129 r. 42 cénts...	282'35	331'42	Francisco Los Arcos
4328	Cofradía de San Miguel en La Almunia.....	Ídem.....	»	»	Los mismos bienes en dicho pueblo...	268 reales.....	67	744'44	El mismo
4826	Monges de Ronces-Valles..	Sos.....	»	»	Los bienes del Duque de Villahermosa, sitos en términos de Sos.....	5 cahíces trigo...	152'45	1693'83	Duque de Villahermosa.
9096	Colegial de Santa María de Calatayud.....	Maluenda.	»	»	Los bienes de la Capellania de Otera, sitos en términos de Maluenda.....	35'30 pesetas.....	35'30	392'22	Juan Torres.
9097	El mismo.....	Calatayud.	Anehada.....	5 h.....	Campo, que linda con otro de Pedro Lianas y con acequia.....	16 medias trigo...	50'56	561'77	Herederos de Pedro Larrea.
9098	El mismo.....	Terrer...	Navas.....	»	Una era de trillar y un pajar, que linda con Evaristo Ibañez, carretera y Alejandro Cantarero.....	3 m. 5 alms. trigo	10'78	119'77	Julián Campos.
9099	Santa María de Calatayud..	Calatayud.	Melf.....	2 h.....	Campo, que linda por S. con otro de Vicente Ramón, por P. con Antonio Casas por M. y N. con Leandro Monreal	3 m. 10 alms. trigo	12'08	134'22	José Andrés.
9100	Cap.º ecles.º de San Pablo de Zaragoza.....	Terrer...	Caballería.....	2 y 1/2 h..	Campo, que linda por S. con otro de Anselmo Mesamilla, por M. con brazal por P. con Manuel Castejón y por N. con Felipe Utrilla.....	8 m. 1 y 1/2 id. id.	25'67	285'22	Andrés López.
9101	El mismo.....	Ídem.....	Torcalea.....	1 y 1/2 h..	Campo, que linda por S. con otro de la Cañada, por M., P. y N. con fincas de José Bueno.....	5 ídem id.....	15'80	175'55	Mannel Bueno.
9102	El mismo.....	Ídem.....	Villueta.....	2 J 1/2 h..	Campo, que linda con otros de José Herrero y Felipe López.....	3 m. 5 alms. trigo.	10'78	119'77	Felipe Utrilla.
9103	Legado de Salazar.....	Ídem.....	Ancón.....	1 y 1/4 h..	Campo, que linda con brazal y camino de Paracuellos.....	5 medias trigo....	15'80	175'55	Hilaria Cantarero.
9104	El mismo.....	Ídem.....	Calleja beja...	2 h.....	Campo, que linda con otros de Manuel Pelegrín, Gregorio Pérez y con camino.....	7 m. 7 alms. trigo.	23'94	266	Silvestre Fuentes.
9105	El mismo.....	Ídem.....	Calleja.....	3 h.....	Campo, que linda por S. con otro de Francisco Pérez, por M. con el de Simón Cantarero, por P. con Mariano Cantarero y por N. con acequia vieja.....	4 m. 8 alms. trigo.	14'72	163'55	Antonia, Manuel, Pascuala, Pedro y Juana Francia Ber-nal la mitad y á Antonia y Marcelina Andrés Francia la otra mitad.
9106	Iglesia de Terrer.....	Ídem.....	Coso ó Lámp.ª	2 h.....	Campo, lindante por S. y M. con acequia de Compen y por P. y N. con Francisco Monteagudo.....	7'53 pesetas.....	7'53	75'30	Fernando Escuin.
9107	Iglesia de Huérmeda.....	Calatayud.	Hoya.....	1 y 1/4 h..	Campo en Huérmeda, lindante por S. con otro de Celestino Correa, por P. con el de Andrés Félez, por M. con Santiago García y por N. con Francisco Los Arcos.....	3 m. 4 alms. trigo.	10'52	116'88	Antonia Andrés Francia.
9108	Capítulo de Munébrega...	Terrer...	Boquera.....	1 h.....	Campo, lindante por S. y M. con acequia de Compen y por P. y N. con Francisco Monteagudo.....	2 medias trigo...	6'32	63'20	Clemente Parra.
9109	Convento Descalzas de Calatayud.....	Villalba...	Pradillos.....	1 h.....	Campo, lindante por S. y P. con acequia por M. con Serafín Francia y por N. con Manuel Condón.....	10'59 pesetas....	10'59	105'90	Manuel Torres Navarro.
9110	Ídem Dominicos de ídem..	Calatayud.	Cabezadas.....	2 h.....	Campo en Torres, que linda por S. con acequia de riego, por M. con campo de Juan Franco, por P. con Pedro Pablo y por N. con herederos de M. Juan Torres.....				

Lo que se hace público por medio de este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, por si éstos quieren ejercitar el derecho de retracto, con arreglo á lo que preceptúa el art. 5.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886, á cuyo efecto se les concede el plazo de un mes á contar desde la publicación de este anuncio. Zaragoza 1 de Marzo de 1906.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

NOTA. La concesión de todas las fincas se ha hecho en 24 de Febrero de 1905, siendo la fecha de petición de transmisión en la forma siguiente: 17 de Febrero de 1904, los números 1901, 4915, 4188 y 4828 de Julio de 1904 los números 2710, 4826, 9096, 9109 al 9102, 9104 al 9106, y 9108 y los restantes en 18 de Julio del mismo año.

## SECCION SEXTA

El reparto vecinal de consumos de este pueblo, girado para el actual año de 1905, se hallará de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Lucena de Jalón 19 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Jacinto Domínguez.

Por término de ocho días se hallarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento general de consumos y el encabezamiento gremial obligatorio de alcoholes, formados para el año corriente, durante los cuales podrán reclamar contra ellos los vecinos que se consideren perjudicados.

Uncastillo 21 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Francisco Samper.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este pueblo, con la dotación anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los que deseen solicitarla, dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía hasta el 31 del corriente mes, pasado dicho término se proveerá.

Fuendejalón 21 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Manuel Moreno.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante, con la dotación anual de 650 pesetas, más los derechos de arancel y libre de pagos del pueblo.

Las solicitudes serán dirigidas á esta Alcaldía hasta el día 5 del próximo Abril.

Entre los aspirantes será preferido el que mejores condiciones de aptitud y conducta reúna.

Botorrita 21 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Cecilio Lapiedra.

## SECCION SEPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, promovido por el Procurador Don Angel Ordás, en nombre de Don Vicente Girauta Pérez contra Doña Concepción García Pellicer, constituida en rebeldía, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, así como la publicación son del tenor literal siguiente:

«Sentencia de remate.—En la ciudad de Zaragoza, á veintiocho de Junio de mil novecientos cuatro. El Señor Don Manuel Marina é Ibáñez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por Don Vicente Girauta Pérez, representado por el Procurador de este Colegio Don Angel Ordás, bajo la dirección del Letrado Don Juan Gimeno Rodrigo, contra Doña Concepción García Pellicer, casada con Don Adolfo de Mena,

constituída en rebeldía y representada por los estrados del Tribunal sobre pago de cuatro mil diez pesetas treinta y un céntimos, intereses pactados vencidos y no satisfechos y costas y...

*Fallo:* Que debo mandar y mando siga adelante la ejecución despachada contra Doña Concepción García Pellicer, hasta hacer traza y remate de los bienes que le han sido embargados y pudieran serlo en lo sucesivo y con su producto entero y completo pago al acreedor Don Vicente Girauta Pérez del capital de cuatro mil diez pesetas y treinta y un céntimos reclamado, intereses del doce por ciento anual de dicha suma desde el veintiocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis hasta su pago é intereses del doce por ciento anual que conforme á lo pactado devenga el importe de cada uno de los semestres vencidos y no pagados de intereses del capital desde la fecha del vencimiento hasta la de su pago y costas causadas y que se causen hasta la más total y definitiva solvencia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Marina».

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Don Manuel Marina é Ibáñez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad estando celebrando audiencia pública por ante mi testimonio, de que doy fé.—P. H., Fausto Arnal.»

Y á fin de que sirva de notificación á Doña Concepción García Pellicer se expide el presente á instancia del demandante Don Vicente Girauta Pérez.

Dado en Zaragoza á cuatro de Marzo de mil novecientos cinco.—Manuel Marina.—Ante mí, P. H., Fausto Arnal.

## JUZGADOS MUNICIPALES

## Sos.

D. Perfecto Compaired Biota, Juez municipal suplente de esta villa, ejerciente por ausencia del propietario:

Por el presente se cita, llama y emplaza á los individuos Ramón Espatolero Sánchez, Pablo Artieda Sarrias y Miguel Borao Salvide, solteros, jornaleros, de veintinueve, veintidós y veintinueve años de edad, respectivamente y vecinos de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado municipal dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, al objeto de ser oídos en el juicio de faltas que contra ellos se sigue por amenazas á Valentín Pérez Lapieza, como comprendidos en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en virtud de no haber sido hallados en su domicilio, ignorándose su paradero, al notificarles la providencia citándoles al juicio de que queda hecho mérito, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dado en la villa de Sos á veintisiete de Febrero de mil novecientos cinco.—Perfecto Compaired.—P. S. M., El Secretario, Fructuoso García.